

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de acogimiento familiar núm. 94/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar con la persona seleccionada al efecto del menor S.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen González Muñoz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el expediente de acogimiento familiar número: 94/99, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor S.H.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, sin perjuicio de poder formular reclamación previa, con carácter potestativo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Carmen González Muñoz, con último domicilio conocido en C/ Positillo, núm. 9, de Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 25 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de acogimiento familiar núms. 93-95/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar con la persona seleccionada al efecto de los menores D.H.G. y C.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen González Muñoz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el expediente de acogimiento familiar números: 93-95/99, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de los menores D.H.G. y C.H.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, sin perjuicio de poder formular reclamación previa, con carácter potestativo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Carmen González Muñoz, con último domicilio conocido en C/ Positillo, núm. 9, de Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 26 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo núm. 69/02, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo de la menor SRH.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Rodríguez Marchal en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 11 de octubre de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de desamparo núm. 69/02, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de la menor S.R.H, nacida en Jaén el día 25 de junio de 1990 y, en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.
2. Constituir el acogimiento residencial de la menor antes referida, que será ejercido por el Director de la Residencia «San Juan de la Cruz» de La Carolina (Jaén).
3. Establecer mediante convenio un régimen de relaciones personales entre la menor y su padre y demás familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, por los trámites que establecen los artículos 779 y sgs. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Miguel Rodríguez Marchal, con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Gerofutur, S.L.

Expediente: 4/02-SE.

Infracciones: Grave y muy grave (incumplimiento de las condiciones mínimas materiales y funcionales de los Servicios y Centros, así como el ejercicio de actividades propias de los Servicios y Centros de Servicios Sociales sin contar con autorización administrativa), artículos 52.h) y 53.c) de la

Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Fecha: 25 de septiembre de 2002.

Sanciones: Por la infracción muy grave, multa de 10.000.001 hasta 50.000.000 de ptas. (60.101,22 hasta 300.506,05 euros). Por la infracción grave, multa de 1.000.001 hasta 10.000.000 de ptas. (6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y puesta de manifiesto del expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación este Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 29 de octubre de 2002, de la Unidad de Recaudación de Torremolinos, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente NIF: G92201599.

Nombre: Pevikkar, S.C.

Procedimiento descripción: Providencia de apremio A4185101072900363.

Expediente NIF: G92201599.

Nombre: Pevikkar, S.C.

Procedimiento descripción: Providencia de apremio A4185102072900067.

Expediente NIF: G92201599.

Nombre: Pevikkar, S.C.

Procedimiento descripción: Providencia de apremio K1610102084785733.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Cruz, núm. 18, de Torremolinos, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torremolinos, 29 de octubre de 2002.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Carlos Peña Agüera.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3212/2002).

Se hace público el nombramiento de don Juan Bautista Pérez Aquino, con DNI 44.234.727, y don Pedro Antonio Rebollo Romero, con DNI 44.212.372, como Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2002, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

San Juan del Puerto, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

EDICTO de 28 de octubre de 2002, sobre rectificación de errores de bases que se citan (BOJA núm. 86, de 23.7.2002).

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2002, se ha acordado lo siguiente:

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de fecha 23 de julio de 2002 las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jardinerero en régimen laboral, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cazorla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2001, y habiéndose detectado errores en las mismas, se indican a continuación para la rectificación correspondiente:

Primero. Que se modifica la base 2.a), quedando redactada en los siguientes términos:

- 2.a) Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la fase de oposición y se puntuará con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos:

I. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

II. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará a través de certificación expedida por la Administración corres-